

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 5, Serie 2015-2016**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 4, 5, 6 y 7 de agosto de 2015.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Roberto Díaz Díaz
4. Honorable José Á. González Hernández
5. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
6. Honorable Grace Napolitano Matta
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
10. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
11. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

12. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
13. Honorable Alejandro Martínez Burgos (Ausente al momento de la votación)
14. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez (Ausente al momento de la votación)

**ABSTENIDOS:**

15. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
16. Honorable Daniel Santiago Rojas

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**EBIDI VÁZQUEZ FONTÁNEZ**  
**SECRETARIO**

*Sello Oficial*

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 5  
Resolución Núm. 5

Serie 2015-2016

Presentada por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR A LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE FINANZAS MUNICIPALES A EFECTUAR UN REAJUSTE DE NUEVE MIL DÓLARES (\$9,000.00) EN EL PRESUPUESTO FUNCIONAL VIGENTE, CANTIDAD PROVENIENTE DE INGRESOS DE AÑOS ANTERIORES, IDENTIFICADOS COMO BALANCE DE FONDO DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS, QUE RESULTA EN SOBROANTE DISPONIBLE QUE SERÁ AJUSTADO A PROPÓSITO DE AUMENTAR EL CRÉDITO EXISTENTE EN LA CUENTA NÚM. 01-09-04-94.47, CORRESPONDIENTE A LA OFICINA DE RECREACIÓN Y DEPORTES CON CARGO A LA CUAL SE OTORGAN LOS DONATIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL; Y PARA OTORGAR DONATIVOS ADICIONALES A ENTIDADES CORPORATIVAS QUE NO SE INCLUYERON EN LA RESOLUCIÓN NÚM. 52, SERIE 2014-2015, APROBADA EL 12 DE JUNIO DE 2015.”**

**POR CUANTO:** Mediante la Resolución Núm. 52, Serie 2014-2015, aprobada el 12 de junio de 2015, se aprobó el presupuesto funcional del Municipio Autónomo de Humacao a regir durante el año fiscal 2015-2016 y se dispuso las cantidades correspondientes a recibirse como donativos por las entidades corporativas con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporaciones sin fines de lucro.

**POR CUANTO:** En su primer párrafo el Artículo 7.009 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, en adelante Ley 81, establece que a propuesta del Alcalde la Legislatura podrá autorizar reajustes en el presupuesto funcional entre otras condiciones y/o circunstancias, “con los ingresos de años anteriores cobrados después del primero de julio, que resulten como sobrantes disponibles...”

**POR CUANTO:** El Alcalde ha solicitado la autorización de esta Legislatura Municipal para otorgar donativos a entidades corporativas no cubiertas por la Resolución Núm. 52, Serie 2014-2015, *supra*.

**POR CUANTO:** Resulta meritorio y preciso en estos momentos, con el propósito de cumplir varios compromisos programáticos y satisfacer el pago de los

donativos a autorizarse, utilizar parte de los sobrantes de fondos disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros, para cubrir cualquier deficiencia y cumplir con exactitud esta obligación dicha.

**POR CUANTO:** La Directora de Finanzas Municipales le certifica a esta Legislatura Municipal el haber determinado sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores identificados como balance de fondo debidamente certificados en los estados financieros.

**POR CUANTO:** Es por tal razón, que se solicita el ajuste al presupuesto funcional corriente, por la cantidad de **NUEVE MIL DÓLARES (\$9,000.00)**, disponibles de fondos sobrantes de años anteriores debidamente certificados en los estados financieros por nuestros auditores externos, para cubrir cualquier deficiencia que pueda surgir con el pago de los donativos a corporaciones sin fines de lucro a autorizarse por esta Legislatura.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:** Se autoriza a la Directora de la Oficina de Finanzas Municipales a efectuar un reajuste de **NUEVE MIL DÓLARES (\$9,000.00)**, en el Presupuesto Funcional vigente, cantidad proveniente de ingresos de años anteriores cobrados después del 1ro de julio, que resulta en sobrante disponible que será ajustado a propósito de aumentar el crédito existente en la cuenta núm. 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes, con cargo a la cual se otorgan los donativos del Gobierno Municipal, conforme se detalla más adelante:”

**DE:**

**CANTIDAD**

Sobrantes Acumulados y Disponibles  
de Años Anteriores

\$9,000.00

**Total**

\$9,000.00

**A LA CUENTA:**

<b>CUENTA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>CANTIDAD</b>
01-09-04-94.47	Donaciones	\$2,000.00
01-02-04-94.47	Donaciones	<u>7,000.00</u>
<b>Total</b>		<b>\$9,000.00.</b>

**SECCIÓN 2:** La Directora de la Oficina de Finanzas Municipales está autorizada a realizar las debidas transferencias y ajustes necesarios de los sobrantes acumulados y disponibles de años anteriores y deberá llevar a cabo las correspondientes operaciones a los libros de contabilidad bajo su cargo y custodia de conformidad con lo aquí autorizado.

**SECCIÓN 3:** Se otorgan donativos adicionales, por la cantidad que a continuación se expresa, a las entidades que más adelante se mencionan, con sede en Humacao, organizadas y constituidas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y registradas en el Departamento de Estado como corporación sin fines de lucro, con cargo a los fondos consignados y disponibles en la partida presupuestaria número 01-09-04-94.47, correspondiente a la Oficina de Recreación y Deportes Municipal:

<b><u>ENTIDAD</u></b>	<b><u>CANTIDAD</u></b>
CLUB ARIES DE PUERTO RICO, CAPÍTULO DE HUMACAO, INC.	\$7,000.00
LAS GRISES DE HUMACAO CORPORACIÓN	<u>2,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$9,000.00</b>

**SECCIÓN 4:** El Secretario Municipal se asegurará y comprobará que las entidades mencionadas en la Sección 1 cumplan con los requisitos que establecen los Artículos 7 y 8 del "Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao", conforme éste fue adoptado mediante la Ordenanza Núm. 8, Serie 1998-1999, aprobada el 9 de octubre de 1998, enmendada.

**SECCIÓN 5:** La Directora de la Oficina de Finanzas Municipales pondrá en conocimiento de los directivos y oficiales de las entidades

enumeradas en la Sección 1, mediante información escrita al efecto, el contenido de las disposiciones aplicables a éstas que se encuentran en los Artículos 11, 12 y 13 del aludido "Reglamento para la Otorgación de Donativos del Municipio de Humacao."

**SECCIÓN 6:** Esta Resolución comenzará a regir una vez sea firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 7:** El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, a la Oficina de Finanzas Municipales, a Secretaría Municipal, a la Oficina de Recreación y Deportes, a la Oficina de Auditoría Interna y a las entidades mencionadas en la Sección 3 de esta Resolución, para el conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, EL 5 DE AGOSTO DE 2015.**

  
Victor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontaréz  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 7 DE AGOSTO DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 11 DE AGOSTO DE 2015.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde